

**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYOTEPEC, MÉXICO
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	x
Solicitud de expedición de acta de matrimonio.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN:			
Consiste en el asentamiento ante el Registro Civil mediante la cual se expide el acta de matrimonio, reuniendo los requisitos señalados en el Código Civil del Estado de México.			
FUNDAMENTO LEGAL:	COY/SA-14/023-2026.		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 3.1, 3.29, 3.30, 3.31, 3.32 y 3.35 del Código Civil del Estado de México.</p> <p>Artículos 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento Interior de Registro Civil del Estado de México.</p> <p>Artículo 18 fracción II inciso c, del Bando Municipal 2026 de Coyotepec, Estado de México.</p> <p>Artículo 26 fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Estado de México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Acta de matrimonio.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica.	Si.	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición del interesado, cuando exista la libre voluntad de contraer matrimonio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA.	No aplica.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Presencia de los contrayentes, en el lugar, día y hora, designados.	NO	0	Artículo 3.1 y 3.26 del Código Civil del Estado de México.
2. Manifestación por escrito de no tener impedimento alguno y la libre voluntad de unirse en matrimonio.	SI	1	
3. Copia certificada del acta de nacimiento de los contrayentes.	SI	0	
4. Convenio por escrito que acredite el régimen por el cual desea contraer matrimonio.	SI	1	
5. Certificado suscrito por el médico titulado que acredite que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables o contagiosas.	SI	1	
6. Recibo de pago de derechos.	SI	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Las personas solicitantes, se presentan a la oficina que ocupa la Oficialía de Registro Civil No. 1 para solicitar un Acta de Matrimonio. El personal adscrito a la Unidad de Registro Civil No. 1, solicita a las personas solicitantes los requisitos establecidos. El personal adscrito a la unidad administrativa, revisa que los requisitos de las personas se encuentren correctos y completos. El personal adscrito a la Oficialía de Registro Civil No. 1, acuerda cita para revisión de fechas posibles para efectuar el acto matrimonial. Una vez acordada la fecha, lugar y hora, el personal adscrito a la unidad administrativa, realiza la orden de pago de derechos, misma que deberá ser efectuada en una sola exhibición en la caja de Tesorería Municipal. La persona titular de la Oficialía de Registro Civil No. 1, levanta el Acta de Matrimonio, revisa el borrador junto con las personas solicitantes para verificación de datos. El personal adscrito a la Unidad Administrativa, realiza el Acta, se remite a visto bueno por parte de la persona titular de la Oficialía de Registro Civil No. 1. La persona Titular de la Oficialía de Registro Civil No. 1, devuelve al personal del área administrativa con el visto bueno con observaciones y se imprime en su caso, el Acta de Matrimonio en papel seguridad. Se entrega a la persona solicitante, un Acta de Matrimonio. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	01 día hábil.		
COSTO	\$435.00 – Oficina en horario. \$2.037.00 – Oficina fuera de horario. \$3.058.00 – Domicilio particular.	Fundamento Jurídico:	Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	No aplica.
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En la caja de la Tesorería, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
No aplica.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	En la caja de la Tesorería, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México.			Oficialía del Registro Civil No. 01.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			Ldo. Claudio Rivera Toribio.	
DOMICILIO				
CALLE	Plaza de la Constitución		NO. INT. Y EXT.:	No.1
COLONIA	Barrio La Cabecera.		MUNICIPIO	Coyotepec, Estado de México.
C.P.	54660	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	55 9245 1190.	No aplica.	registro.civil@coyotepec.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica.		NO. INT. Y EXT.	No aplica.
COLONIA	No aplica.		MUNICIPIO	No aplica.
C.P.	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica.	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se tramita en la Secretaría del Ayuntamiento?			
RESPUESTA:	No, se tramita en las Oficinas de Registro Civil número uno, ubicada en la parte inferior izquierda, de Palacio Municipal.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién es el Oficial de Registro Civil No? 1?			
RESPUESTA:	Es el Licenciado Claudio Rivera Toribio, Oficial de Registro Civil No. 1.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cómo obtengo el recibo de pago de derechos?			
RESPUESTA:	Al solicitar el trámite de Registro Civil, se le proporcionará la Orden de Pago de Derechos, la cual se deberá presentar al momento de efectuar el pago en la Caja de Tesorería Municipal, otorgándose un comprobante de pago, mismo que se presenta en Registro Civil para la entrega del documento.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
No aplica.				

<p>ELABORÓ.</p>  <p>Ldo. Claudio Rivera Toribio, Titular de la Oficialía del Registro Civil No. 01</p>  <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Oficialía 01 COYOTEPEC</p>	<p>VISTO BUENO.</p>  <p>C. Paula Alicia Pineda Escorcia, Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.</p>  <p>COYOTEPEC Secretaría del Ayuntamiento Gobierno Municipal 2025 - 2027 Unidos para Transformar</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN.</p> <p>30/03/2026</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------